

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDILMA DEL SOCORRO JARAMILLO MONTOYA
Demandado	DORA ESTELLA MURIEL LUNA
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00606 00
ASUNTO	Pone en conocimiento y ordena remitir oficio

Pendiente de continuar con el trámite de la demanda y teniendo en cuenta los imprevistos que se generaron a la causa de la pandemia (covid -19), y como no se alcanzó a notificar por estados la providencia emitida por el Despacho el día 13 de marzo de 2020; en consecuencia, se ordena notificar por ESTADOS la providencia antes mencionada.

Por ello, se insta a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del día 13 de marzo de 2020, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente

número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___137_____

Hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0e0f84f32f2d0913d6fdeb7441f24cbdd6001af1965f1fc5f27f1f219d84

51c

Documento generado en 10/11/2020 06:48:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>